LIGAS LOCALES DE FÚTBOL 7

CIRCULAR INFORMATIVA Nº. M45 01/ 2026.

Fecha de emisión: *05 de noviembre de 2026.*

Categoría: *Mayores de 45 años.*

Artículo afectado: *Es nueva disposición para esta categoría.*

Asunto: *Expulsiones e inferioridad numérica.*

Entrada en vigor: *05 de noviembre de 2026.*

EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 28.b).se añade como nueva disposición:

CATEGORÍA: FÚTBOL 7 MAYORES DE 45 AÑOS.

DESTINATARIOS:

Delegados de los equipos participantes en la categoría de Fútbol 7 Mayores de 45 años.

Norma especial sobre expulsiones e inferioridad numérica.

En esta categoría, ningún equipo podrá permanecer en inferioridad numérica durante el transcurso del encuentro como consecuencia de la expulsión de uno o varios de sus jugadores.

Cuando se produzca una expulsión, el equipo afectado podrá incorporar inmediatamente a otro jugador habilitado para participar en el encuentro, sin necesidad de esperar

ningún periodo de tiempo ni sufrir penalización numérica alguna.

Esta disposición no exime al jugador expulsado de la responsabilidad disciplinaria correspondiente, por lo que el Comité de Competición podrá imponerle la sanción que proceda conforma al Reglamento vigente.

La presente norma será de aplicación exclusiva a la categoría de Fútbol 7 Mayores de 45 años.

La presente modificación se comunica a los delegados de los equipos participantes para su conocimiento y cumplimiento, siendo de aplicación desde la fecha indicada en esta circular.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Estepona, a cinco de noviembre de 2026.

LA ORGANIZACIÓN y ENTIDAD COLABORADORA:

Ligas Locales de Fútbol 7.

Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona.

Asociación Deportiva Aficionada de Estepona

Fundación 24 Horas Deportivas de Estepona.